



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

BANDO

MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID

**CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO
AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

HACE SABER:

La Ciudad de Granada ha sido siempre un ejemplo de urbanidad y limpieza lo que ha contribuido a engrandecer, aún más si cabe, su belleza. A pesar de ello, existen hoy ciertas zonas de la misma que impactan a los vecinos y visitantes, debido a la falta de ornato y decoro, por lo que, teniendo en cuenta que la limpieza en nuestra ciudad es una obligación de todos, debo recordar:

- La obligación que tienen los propietarios de las fincas urbanas de **mantener limpias sus propiedades, especialmente sus fachadas**, y evitar que creen un impacto visual que no es agradable para los transeúntes.

- Que **los residuos habrán de depositarse en los contenedores** habilitados al efecto y no sobre la vía pública o en papeleras de lunes a sábado de 20:00 a 23:00 horas, estando prohibido hacerlo los domingos, pues no hay servicio de recogida y los residuos permanecen en las calles, en donde se esparcen, produciendo suciedad que pudiera afectar incluso a la salubridad.

- Se observa con preocupación, cómo bastantes terrazas situadas en la vía pública, ensucian considerablemente el entorno, especialmente con las servilletas que se tiran al suelo y se esparcen debido al viento por, incluso, las calles adyacentes, por lo que requiero a los granadinos, y especialmente a los responsables de las actividades de hostelería, para que **mantengan limpias las zonas en que se desarrollan las actividades de terrazas**, dispongan de recipientes para depósito de pequeños residuos y procedan a su limpieza una vez terminen los horarios autorizados para su funcionamiento.

Y para que el cumplimiento de este Bando sea efectivo, se advierte que se van a **intensificar las inspecciones** sobre esta materia, tanto por la Policía Local, como por los demás agentes de la autoridad y quienes lo infrinjan podrán ser sancionados de acuerdo con las ordenanzas municipales, con sanciones que pueden llegar hasta los 750 euros, llegando, en su caso, a la revocación de la autorización de ocupación de vía pública.

Lo que se hace público en Granada a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

